



**REVOCA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE TOLVA DE ARRASTRE PARA RELLENO DE CESPED ARTIFICIAL DE LAS CANCHAS SINTETICAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN” ID: 2467-145-L123.**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N° 250 de 24/09/2004, de Ministerio de Hacienda.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- c) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- d) El Decreto N° 4824/2021 de fecha 31.07.2021, en el que designa subrogantes de Alcalde de Chillán, Sr. Camilo Benavente Jimenez;
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de fecha 06 de Abril de 2021, que nombra en calidad de titular Secretario Municipal, a don Pedro San Martín López;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N° 4350/2023, de 21 de abril de 2023, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública para **“ADQUISICIÓN DE TOLVA DE ARRASTRE PARA RELLENO DE CESPED ARTIFICIAL DE LAS CANCHAS SINTETICAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, punto N° 9.1 COMISIÓN EVALUADORA** párrafo 5° “Se declarará **revocada** cuando una licitación ya está publicada o en estado cerrada, se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, aun existiendo ofertas, se podrá detener el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo”;
- b) Que, el artículo 61° de la Ley N° 19.880, trata de la revocación de los actos administrativos, que consiste en poner fin a la eficacia de un acto administrativo por la propia administración mediante un acto de contrario imperio, en caso de que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora; debiendo dicha decisión contenerse en un acto administrativo debidamente fundado en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose dicha facultad limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos;
- c) Que, las disposiciones de la Ley N° 19.880 son plenamente aplicables a los procedimientos administrativos regidos por la Ley N° 19.886;
- d) La solicitud del Director de SUREFI, don Patricio Carrasco Araneda, mediante correo electrónico de fecha 25.04.2023, de revocar el llamado a licitación **“ADQUISICIÓN DE TOLVA DE ARRASTRE PARA RELLENO DE CESPED ARTIFICIAL DE LAS CANCHAS SINTETICAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN” ID: 2467-145-L123**, en consideración: *“a que por una confusión administrativa debido a que los procesos licitatorios se*



*subieron en reiteradas oportunidades, en algunos sin éxito en otros con éxito y se adjudicaron pero nunca llegó lo adquirido como sucedió con el carro de arrastre, sin embargo la TOLVA si llegó, pero no se hizo la bajada de la información por lo que se debe bajar la licitación que está publicada, LICITACIÓN 2467-145-L123”.*

e) Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del referido procedimiento licitatorio.

#### DECRETO:

**1. REVÓQUESE** la propuesta pública denominada **“ADQUISICIÓN DE TOLVA DE ARRASTRE PARA RELLENO DE CESPED ARTIFICIAL DE LAS CANCHAS SINTETICAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”** ID: 2467-145-L123, publicada en el portal de compras públicas Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el 24 de abril de 2023, en virtud de lo razonado en los considerandos del presente Decreto;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPÚBLICO.CL.Y ARCHÍVESE.**



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA  
Date: 2023.04.28 14:06:01 -04:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ  
Date: 2023.04.28 13:30:06 -04:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Alcalde de Chillán